



ESE Hospital Universitario
HERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 066M de 2025

PROCESO No: SA25M-704

San José de Cúcuta, **07 NOV 2025**

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT. 890.903.407-9

R/L ANGELA MARIA MATEUS URIBE

C.C. 37.391.814 de Cúcuta

Av. Gran Colombia No. 9E-120 Quinta Oriental Piso 2


notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME EL RAMO RC CLINICAS Y HOSPITALES**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
1.052.000.000,00	<p>Coberturas básicas</p> <p><i>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</i></p> <p>Gastos judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limite agregado anual \$250.000.000 • Limite por evento o persona \$250.000.000 • Limite agregado anual \$250.000.000 • Limite por evento o persona \$50.000.000 • Sin Retroactividad <p><i>Se darán un puntaje adicional a las aseguradoras que no sublimite el valor asegurado en las coberturas presentadas anteriormente en virtud de tener mejores condiciones para la entidad. Así mismo, se otorgará puntaje adicional al mayor valor asegurado.</i></p>
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
2.000.000.000,00	<p>3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD) -</p> <p>Coberturas básicas</p> <p><i>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.</i></p> <p><i>Sublimite para gastos de defensa mínimo el 40%</i></p> <p><i>Este sublimite se debe distribuir de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Gerente 20% y cada subgerente 10%</i></p>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA 2 de 3

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Vigencia del seguro Desde las 00:00 horas del 2025-11-08 Hasta las 23:59 horas del 2026-05-08 Total 181 días

Valor a pagar \$247.899.077 Valor IVA \$47.100.825 Valor total \$294.999.902

COBERTURA	SUBLIMITE EVENTO	SUBLIMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo \$5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo \$5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	30%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE \$294.999.902

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1477

FECHA: 07/11/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:


- Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato, en especial:
- Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
- Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es STOIKO SEGUROS & CIA LTDA, NIT 901.320.369-3, con una participación del 100%
- Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
- Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
- Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
- Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
- Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
- Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
- Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del programa de seguros.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

3. CLÁUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de 181 días contados Desde las 00:00 horas del 2025-11-08 Hasta las 23:59 horas del 2026-05-08
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal por parte de la E.S.E. HUEM.
- 4) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 5) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 6) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia Administrativa designará al Supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 7) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 8) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
 Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 